



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MPP

Pomabamba, 21 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°09-2023, de fecha 21 de marzo del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"; el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, señala que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, según el inciso 31) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, es atribución del alcalde: "Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, visto el pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; quien solicita al pleno del Concejo Edil se le autorice la Suscripción de Convenio de Transferencia Financiera para la Elaboración del Expediente del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE**

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipalidadpomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipalidadpomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipalidadpomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES TAULLI, PAUCA, MARCO, RAJRA, BADO, SOGO TAYA, QUILLA COCHAE HUANUCO DEL CENTRO POBLADO DE CONOPA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CÓDIGO DE INVERSIONES ÚNICO (CUI) N° 2494349.

Por los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 26) del artículo 9°, inciso 3) y 31) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificaciones; luego de un proceso democrático de elección con la dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD** el **CONCEJO MUNICIPAL** en pleno con la autonomía que le reviste;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor **DANIEL SALOMÓN OCAÑA ALEJO**, identificado con **DNI N° 32602683**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, en el Marco de sus competencias, atribuciones y funciones, para la Suscripción de convenio de transferencia financiera para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES TAULLI, PAUCA, MARCO, RAJRA, BADO, SOGO TAYA, QUILLA COCHAE HUANUCO DEL CENTRO POBLADO DE CONOPA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA -DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con **CÓDIGO DE INVERSIONES ÚNICO (CUI) N° 2494349**.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial de Pomabamba, estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por el Gobierno Regional de Ancash, durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Órganos y/o Unidades Orgánicas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial - Pomabamba
Daniel Salomón Ocaña Alejo
DNI N° 32602683
ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe